

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS TABASCO

Materia: Legislación en la salud y enfermería

Tema: unidad II normativa profesional

Alumna: Blanca Flor Díaz Vázquez

Lic.: María del Carmen Rodríguez Sánchez

8vo cuatrimestre

grupo: I

Fecha: 14-03-21

INTRODUCCIÓN

Este tema tratara sobre normativa profesional, que es como una norma para los profesionales de enfermería es necesario conocerlas ya que muchas veces no conocemos las leyes, reglamentos que se manejan y cometemos errores a veces irreparables que le puede costar la vida a nuestro paciente y es cuando nos damos cuenta ya estamos en problemas. Toda persona tiene de elegir el derecho a elegir en qué carrera podrían estudiar y en qué área de trabajo pueden desempeñarse mucho más.

Por ejemplo hay muchas licenciadas en enfermería que no trabajan en una clínica o en un hospital, pero trabajan como docentes o pueden hacer de las 3 cosas tanto como trabajar en una escuela, en un hospital, o en una clínica, hay muchas enfermeras que pueden organizar su tiempo para buscar otros trabajos como las que trabajan en el hospital en turno de la noche pueden dar clases en las mañanas y en medio día pueden descansar como mejor se adapten a su horario.

Conociendo también las leyes que nos hacen ser mejores profesionales de la salud y no tener ningún problema legal o alguna sanción o castigo que nos puede llevar en no tener presente nuestros deberes y obligaciones ,tanto como no realizar bien nuestro procedimiento ,o administrar mal algún medicamento sin checar por ejemplo los diez correctos y pongamos a ese paciente un medicamento que no era indicado para él y le complicamos la salud a nuestros pacientes poniendo en peligro su vida ,nos enfrentamos a una juicio, por falta de conociendo o de practica

NORMATIVA PROFESIONAL

La libre elección y ejercicio profesional se refiere a que toda persona tiene el derecho de elegir una carrera profesional en el que se desempeñe en el área que más le interese y por su puesto como sabemos no todo es tan bonito ya que al no conocer las legislaciones podemos meternos en graves problemas legales ,por lo que la administración tiene la obligación a que toda persona que cometa una falta se haga responsable de ella ,que obligue al público a responder por una lesión antijurídica, ya que su objetivo es ver a sus empleados y que respondan por sus actos ,como lo mencione anteriormente todos ,tenemos una responsabilidad en el que debemos hacernos cargo y realizar bien nuestra labor ,realizando una buena técnica ya que existen leyes que protege al usuario.

No solo protege al usuario sino que también ve en bienestar de los empleados ya que puede haber falsas acusaciones, sin tener pruebas que validen la acusación y la única forma en el que se elimina el nexo es por falta de pruebas, razones de fuerzas mayores o hecho por otra persona, a la falta de pruebas la administración tiene la obligación de investigar y no dejar impune los hechos, ya que podemos enfrentar una demanda por daños y perjuicios ,como por ejemplo al confundir un medicamento que le provoque un daño mayor a nuestro paciente.

La administración no responde penalmente y la responsabilidad penal en enfermería es imputable exclusivamente para el funcionario público. Algunas de las malas prácticas es cuando le causas un mayor daño al paciente que es el enfermero o la enfermera quien tiene la culpa y algunas de las malas prácticas son: la negligencia, ignorancia, impericia y también el delito culposo es cuando puede ser ocasionado por negligencia, ignorancia e impericia, el otro que es doloso es cuando el personal tuvo todo la intención de ocasionarle daño al usuario.

La responsabilidad civil y penal son muy interesantes de conocer por ejemplo lo civil: es que cada quien se hace responsable de sus conductas, es la responsabilidad de que otros cometen un acto que puede dañar a los demás el ultimo es que si un objeto es la causa o el que ocasiona el daño el dueño es quien se hace responsable y la responsabilidad civil es por ejemplo de que no estemos divulgando las cosas de los pacientes que respetemos la privacidad del paciente como la relevación del secreto, responsabilidad profesional ,falsedad ,usurpación del profesión ,lesión y homicidio, aborto ,abandono del personal.

También hablaremos de otros temas que corresponden a los servidores de salud en esta hablaremos sobre el consentimiento informado que es un papel en el que el personal de salud se protege de tener una demanda y que los usuarios deben de estar de acuerdo con el procedimiento que se le realizara o también puede decidir el paciente ,al firmar este consentimiento el paciente no debe ser obligado o presionado para que se le realice el procedimiento, esta hoja debe tener el nombre de la personal que realizara el procedimiento o en caso de que lo vayan a usar de una investigación ,debe tener todo los procedimiento o si es de riesgo o complicaciones que se puede presentar, cuales son las complicaciones o que beneficios le puede dar. Todo lo que la hoja de consentimiento debe tener debe ser verdaderas, ya que en esa hoja deberá estar el correo electrónico, el nombre y la firma de la persona que esté a cargo. La imprudencia profesional es cuando abandonas al paciente o no le das los cuidados necesarios estarás cometiendo una negligencia que es castigada por la ley o por no tener el conocimiento necesario, eso pasa principalmente con las enfermeras nuevas que apenas se hayan graduado y por ejemplo como los pasantes tienen que tener alguna persona que los guie ya que son principiantes, como en las practicas siempre hay una responsable del alumno que sea su guía, existen dos tipos de imprudencia que es la grave y la leve, se debe a que no conoces o tal vez la falta de practica que nos hagan cometer faltas que no se deberían cometer pero siempre y cuando no sean intencionados. Pero la ley no lo ve así él lo marca como error porque es un atentado con la vida del paciente y nos tenemos que hacer responsables por que el paciente no tiene la culpa de que no tengamos las practicas necesarias y en este caso que lo que paso con el covit nosotros como alumnos tampoco tenemos mucha práctica. Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería las consecuencias jurídicas de esta es la sanción o castigo y pena. La sanción y penas en esta carrera que es de enfermería son muy difícil ya que al cometer falta es como cometer un delito por que en nosotros esta en mejorar al paciente en preservar la vida y si cometemos esa falta o delito por lo que debe enfrentar una pena o una sanción. Elementos que lesionan la responsabilidad profesional: omisión, negligencia, imprudencia e impericia.

CONCLUSIÓN

Para concluir en trabajo consistió en las normas que debe tener el personal de enfermería conociendo que puede tener un castigo, sanción o pena, y también hablaba del administrador que era la responsable de los trabajadores que cumplan con su trabajo y si cometen una falta él se hará cargo de que el afectado este bien, y viendo quien tiene la falta si el personal cometió esa falta tendrá que hacerse cargo porque también todo lo que se dice puede que no sea cierto o puede que lo haya cometido otra persona y se abre un nexo en donde el personal digamos que es como que esta juzgado y solo se rompe el nexo cuando hay falta de pruebas o es cometido por un tercero .pero hablemos también sobre la falta de enfermería ,por que como enfermeros también tenemos faltas a veces estamos tanto tiempo sin realizar un procedimiento que se nos olvida como hacerlo y lo hacemos mal y es cuando cometemos una falta pero la ley no pregunta si estuviste tanto tiempo sin practicarlo y se te olvido y ni modos hay que enfrentar a la justicia y lo que es la ignorancia la imprudencia igual.

Cumplir con nuestra obligación es también una norma porque tenemos la responsabilidad de cuidar a nuestros pacientes, no abandonarlos y tratarlos bien, no maltratarlos.

Bibliografía

<http://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9b6b417b7b939f4a0d991b3bdf220ea1-LC-LEN803.pdf>